

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



RESOLUCIÓN NÚM. 18

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN A ESTABLECER ACUERDO PARA LA CESIÓN DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMUNAL DE LAS QUINIENTAS, DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE ARROYO, A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO COMUNIDAD 500, INC., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, otorga a los municipios la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el Artículo 1.008(e) de la Ley Núm. 107 supra, se establece el poder municipal de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Comunidad Las Quinientas se han organizado y constituido una Corporación Doméstica Sin Fines de Lucro, para atender las necesidades de sus habitantes y mejorar la calidad de vida y la convivencia y fomentar el desarrollo económico, social y comunitario.

POR CUANTO: La administración municipal, a petición de la mencionada entidad, interesa ceder la administración del Centro Comunal de Las Quinientas a la corporación sin fines de lucro Comunidad 500, Inc., sin necesidad de subasta para responder a los mejores intereses de la comunidad de una manera más ágil, sin que se desvirtúe el propósito y el deber ministerial que corresponda. La referida corporación se encargará de coordinar las actividades en dicho centro y de asignar su uso de manera ordenada a los residentes de dicha comunidad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

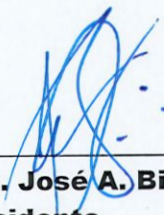
Sección 1ra: Se autoriza al Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a ceder el uso y la administración del Centro Comunal de Las Quinientas a la corporación sin fines de lucro Comunidad 500, Inc., sin necesidad de subasta, para responder a los mejores intereses de la comunidad de una manera más ágil. La referida corporación se encargará de coordinar las actividades en dicho

F.R. U
J.B.M.
A

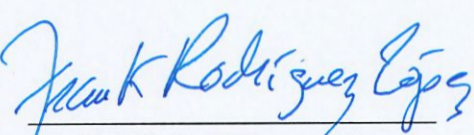
centro y de asignar su uso de manera ordenada a los residentes de dicha comunidad.

- Sección 2da:** La entidad Comunidad 500, Inc., rendirá un informe al Municipio cuando sea requerido sobre el uso del Centro Comunal, y velará por su buen uso y debido cuidado de la estructura. El Municipio de Arroyo podrá revocar la presente cesión cuando lo entienda pertinente, en el mejor beneficio de la administración.
- Sección 3ra:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 4ta:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud a la Secretaria Municipal y al Director de Obras Públicas Municipal para la acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA TERCERA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE OCTUBRE DE 2024.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

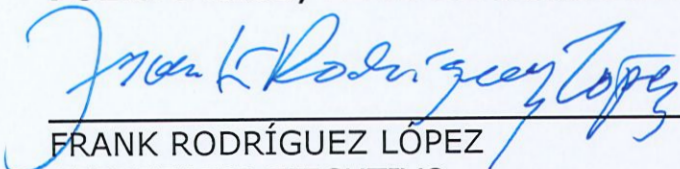
YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 18 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN A ESTABLECER ACUERDO PARA LA CESIÓN DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMUNAL DE LAS QUINIENTAS, DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE ARROYO, A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO COMUNIDAD 500, INC., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD, Y PARA OTROS FINES.

VOTACIÓN				
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ASTENIDO
Hon. José A. Bilbraut Montanez	X			
Hon. Ángel L. Ramos González				X
Hon. Victor J. Bilbraut Cora	X			
Hon. Félix J. Ramos Ocasio	X			
Hon. Jackeline Torres Peña	X			
Hon. Marianne Guadalupe Bones	X			
Hon. Roselyn M. Morales Hernández	X			
Hon. Amos R. Bachier Ayala	X			
Hon. Manuel Ortiz Cruz				X
Hon. Alejandro Figueroa Figueroa		X		
Hon. Sergio Ruiz Sánchez		X		
Hon. Edra I Diaz Santiago				X

QUEDA APROBADA CON 7 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA, Y 3 VOTOS ABSTENIDOS; POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE OCTUBRE DE 2024.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL